



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

X REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

San Carlos de Bariloche, 22 al 26 de octubre de 1973

DESPACHO N° 12

TEMA 5

RECOMENDACIÓN ADICIONAL

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el decreto-ley 17.801/68 referente a la necesidad de relacionar las matrículas con el plano de mensura correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que la configuración física del inmueble resulta de la aprobación del plano de mensura, debiendo en consecuencia ser previa a la constitución, transmisión o modificación del derecho real, a efectos de una perfecta determinación del inmueble,

LA X REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD,

RECOMIENDA:

Que los documentos que constituyan, transmitan o modifiquen derechos reales en casos de división o unificación de inmuebles, deben apoyarse en el plano de mensura y por consiguiente éste debe ser previo al acto jurídico que dé vigencia al nuevo estado parcelario, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 13 del decreto-ley 17.801/68.

Por consiguiente en aquellas jurisdicciones donde se permite la aprobación del plano de mensura con posterioridad a la inscripción de los documentos en el Registro de la Propiedad, se debe propiciar la derogación de estas normas a efectos de adecuarlas a la Ley Nacional.